

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración: calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre	15 rs.	Trimestre	7 fr.
Semestre	28 »	Semestre	13 »
Un año	54 »	Un año	24 »
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre	3 rs. pesos.	Semestre	4 pesos.
Un año	7 »	Un año	7 rs. »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Et-Ministro.	D. José N. de Llanos	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí	Universidad Central.	Eugenio Alan	Id. de Valladolid.
S. Moret y Prendergast	Id.	José Lazo	Id. de Salamanca.
Santiago de Olazaga	Id.	Joaquín M. Sarromá	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta	Id.	Luis M. Ular	Id.
Lizaso Bardon	Id.	J. M. Llinás	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camus	Id.	Francisco de F. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar	Id.	Ramon Torontó	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santoro	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdo	Instituto del Kevillado.
Federico Benjumeda	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín M. Fernandez Cardia	Id. de San Isidro.
Antonio Cozmes	Universidad de Santiago.	Leocadio Pagarartundua	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Beras	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alsal	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración: calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por cuenta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana. El pago será adelantado en libranzas del giro correo, letras de fácil cobro, o en sellos de franqueo con carta certificada. Las sueltas y comunicados, á pte de los señores. Las cartas que solicitan contestacion de berran acompañarlas del sello ó sellos correspondientes para verificarlas.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros suscritores dispensen el que no se les haya servido con la puntualidad acostumbrada los pedidos de libros y demás encargos hechos á la administracion de este periódico, cuyo retraso es debido á enfermedad de la persona encargada de despacharlos y á la dificultad que ofrece á cualquiera otro dicho servicio, no conociendo la marcha establecida y no acompañando los suscritores á sus cartas una de las últimas fajas con que se les haya dirigido el periódico, según se les tiene prevenido.

SECCION ORGANICA.

NUEVA SUPLICA.

Sabido es que los naturales efectos de la precipitacion ó inoportunidad al aplicar las leyes, dañan el fin que estas se proponen, muchas veces le extravian y no pocas le pervierten de un modo notable.

Legislar atropelladamente, atender tan solo á las exigencias del momento, suele ser casi siempre de resultados fatales, y además de que no realiza los beneficios que pudiera producir hacerlo con mesura, sensatez y prevision, acumula una serie de complicaciones y de dudas que exigen pronta respuesta, todo lo cual hace inevitable la confusion, el desorden y la arbitrariedad.

La enseñanza pública en su casi totalidad tiene marcado el tiempo hábil para los estudios y se rige por el periodo escolar llamado curso académico. Naturalmente al terminarse uno y comenzar otro nuevo, es cuando los exámenes, la nueva matrícula y las diversas peticiones de los escolares, dan movimiento notable á los establecimientos de enseñanza, y por consiguiente cuando cualquier innovacion ó reforma que se disponga, produce mayor confusion y mayores trastornos.

Más á pesar de que se han suscitado diferentes conflictos por la razon dicha, parece como que obedece á fatal proscripción el decretar reformas y disponer variaciones á las leyes de enseñanza precisamente en esta época que acabamos de indicar.

Para evitar estos graves inconvenientes que ligoramente recordamos, hemos pedido repetidas veces, que aprovechando las vacaciones, se proyectasen, estudiaran y llevaran á las columnas del periódico oficial, cuantas aclaraciones necesitan las disposiciones vigentes, cuando se ha creído reformar y está demandando reforma pronta y eficaz, haciendo desapare-

cer contradicciones y anacronismos que perjudican notablemente y hacen estéril el propósito de los que se interesan por la suerte de la enseñanza.

Por bien seguro se debe tener, que si los que dirigen la Instrucción pública conociesen detalladamente los diversos perjuicios que irrojan por la inoportunidad y precipitacion de sus disposiciones, se cuidarían más de evitarlas.

No hace mucho excitamos nosotros el celo de los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, para que en breve, y sin esperar á los últimos días, se dictaran cuantas órdenes se crean necesarias y se tomasen las medidas que exige el estado inseguro y de debilidad en que se halla la enseñanza.

Sin duda ocupaciones del mayor interés, acaso el deseo de no hacer más reformas parciales y de escaso valor y de presentar un plan bien concluido y estudiado ha detenido al Ministerio de Fomento; mas si bien no nos cabe duda que existirán motivos y causas que expliquen el silencio de dicho departamento en una época en la que ya debió haber dispuesto, reformado y aclarado, es lo cierto que dentro de muy pocos días comenzarán los establecimientos de enseñanza á recobrar su vida, entrando en un periodo de agitacion especial y característico de esta época del año, y no obstante no se han resuelto dificultades que debieran estar vencidas, ni aclarado puntos dudosos que convendría estuviesen resueltos de antemano.

Ignoramos las tareas que durante este periodo de vacaciones habrán ocupado al Consejo superior de Instrucción pública, que es el llamado á prestar poderosa y respetable ayuda al Sr. Ministro de Fomento: no tenemos noticia de que haya contribuido con gran eficacia á las reformas que se esperan; pero suponemos que nada habrá dejado dicha corporacion que desear al Sr. Ministro.

Nosotros elevamos de nuevo al señor Marqués de Orovio nuestro ruego de que, si se piensa en dictar algunas disposiciones referentes á la enseñanza lo haga prontamente, para evitar los grandes perjuicios que se causan y las numerosas reclamaciones que surgen de dejar para última hora resoluciones que tienen que ponerse en práctica seguidamente y que, reformando las hasta ahora vigentes, es de gran conveniencia se publiquen con la debida oportunidad.

Emilio Ruiz de Salazar.

REVISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DURANTE EL CURSO DE 1873 Á 1875.

(Continuacion.) INSTITUTO LOCAL DE TORTOSA.

Se creó en 1863 y se sostiene con el producto de matriculas y grados, y con la subvencion del Ayuntamiento y de la Diputacion provincial.

En 20 de Diciembre de 1873 pasó á mejor vida D. Francisco Prades, Vice-director y Catedrático de Latin y Castellano, despues de haber consagrado medio siglo á la enseñanza y educacion de la juventud, en premio de lo cual cupole la pobreza, tan comun en el Profesorado. Fue nombrado Vice-director D. Francisco Quintana.

En el lugar correspondiente de la Memoria, además de la anterior noticia, encuéntrase el siguiente párrafo:

«Por lo que respecta á la parte administrativa, forzoso fué, poco despues de empezado el curso, que el Director y el secretario de la Escuela dimitieran sus respectivos cargos, que el Gobierno no se ha dignado aun admitir, ante la conducta de algunos de sus profesores, que obraron ¡pena me dá decirlo! guiados tan solo por la pasion. A los mismos les ruego encarecidamente que se inspiren en el deber, puesto que si así lo hacen aparte de armonizar su conducta con la honrosa profesion que ejercen, se haran acreedores al aprecio y consideracion de sus jefes y compañeros.»

Profesorado.—Director, D. José Tristany, Catedrático de Agricultura.—Vice-director, don Francisco Quintana, Catedrático de Matemáticas.—Secretario, D. Juan Vizcarro, Catedrático de Psicología.—Latin, D. Antonio Bataguer y don Martin Puértolas.—Retórica, D. Sebastian Gelambí.—Geografía é Historia, D. Andrés Escardó.—Física, D. Pedro Nonell.—Historia natural y Fisiología, D. José Monlau.—Topografía y Dibujo, D. Zacarias Albesa.—Música, D. José Gotós.

Matriculas.	Por individuos.	Por asignaturas.
Oficiales	107	323
Libres	31	49
Total	138	377

Exámenes.	Sobresalientes.	Notas.	Aprobados.	Suspensos.
Oficiales	2	265	3	3
Libres	1	13	3	3
Total	3	278	6	6

Grados y títulos.	Aprobados.	Suspensos.
Bachilleres	30	2
Agrimensores	3	1

Gabinetes.—Solo se adquirió para ellos un Necesaire hidrométrico de Boutron y Boudet, instrumento con el que puede determinarse fácilmente si un agua dada es ó no potable, las sales que en ella predominan y el jabon que estas neutralizarán antes de producir efecto útil, cuando se las destina al lavado ó á otros usos industriales.

Situacion económica.—Es esta tan apurada como revela el siguiente estado, acreditándose al personal muchas mensualidades, y quedando por satisfacer la parte de las mensualidades del material.

Déficit total que alcanzaba este Instituto el 30 de Setiembre de 1874.

	Por el curso de 1870 á 1871.	Por el de 1871 á 1872.	Por el de 1872 á 1873.	Por el de 1873 á 1874.
	6197 97	10807 04	6758 68	687 65
Total	24507 18			

Colegio de internos.—Dirigido por D. Andrés Escardó, contó con 48 alumnos; número crecido si se atiende á que aquella region fué una de las más castigadas por la guerra civil.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VALENCIA.

Formó parte de la Universidad hasta 1845 continuando en su edificio. Por real orden de 1.º de Febrero de 1851 se le incorporaron las rentas del Colegio de San Pablo, á cuyo magnífico edificio se trasladó por decreto de 9 de Febrero de 1860. Se dan en él los estudios de Comercio, Industria, Agricultura, Náutica, Artes y Oficios.

Profesorado.—Director, Dr. D. Vicente Boix Ricarte, Catedrático de Geografía é Historia.—Secretario, Dr. D. Jaime Baus Castellví, Catedrático de Física, Química y Mecánica.—Latin, Arte y Literatura, Ldo. D. Joaquín Aleoher Largo.—Latin y Castellano, Ldo. D. Pedro Moreno Carcar.—Retórica, Ldo. D. Federico de Mendoza Roselló.—Psicología, Lógica, Antropología, Biología y Ética, Ldo. D. Miguel Vicente Almazan.—Matemáticas, Biler. D. Esteban Sanchis Barrachina, y Dr. D. Antonio Suarez Rodriguez.—Historia Natural, Fisiología, é Higiene y Cosmología, Dr. D. Salustiano Sotillo Rodriguez.—Derecho, Economía política, Legislacion mercantil, Geografía y Estadística comercial, Dr. D. Pedro Moreno Vilena.—Agricultura, Industria fabril y Comercio, Dr. D. Pedro Fuster Galvis.—Aritmética mercantil, Teneduría de libros y Prácticas de Contabilidad, D. Francisco Cascarra Monton.—Francés, Biler. D. Rpfanio Lozano Fran.—Inglés, Ldo. D. Antonio Corzanego Guiot.—Cosmografía, Pilotaje, Maniobras y Dibujo, D. Juan J. del Villar (Auxiliar).—Química aplicada á las Artes, D. Luis Arigo Torralba (Auxiliar).—Dibujo, don Salustiano Assajo Aranguren.

Matricula.—El número de alumnos matriculados fue el de 977.

Exámenes.

Estudios generales.		Aprobados.	Suspensos.
Setiembre de 1873	Oficiales	301	135
	Libres	285	64
Febrero	Oficiales	96	18
	Libres	31	1
Junio	Oficiales	1246	169
	Libres	1136	79
Setiembre y Octubre de 1874	Oficiales	350	115
	Libres	339	89

Estudios de aplicacion.

Setiembre del 73	Oficiales	24	6
	Libres	7	»
Febrero	Oficiales	1	»
	Libres	1	2
Junio	Oficiales	83	8
	Libres	7	8
Setiembre y Octubre de 1874	Oficiales	22	6
	Libres	18	6
Total		3947	706

Grados y títulos profesionales.

	Aprobados.	Suspensos.
Bachilleres	283	10
Agrimensores	4	2
Peritos mercantiles	8	»
Peritos mecánicos	1	»

De los Bachilleres las fueron conferidos títulos sin derechos, á 2 como premio extraordinario, á 40 como revalidados en el Instituto libre de Sueca, á 14 como revalidados en el Instituto libre de Requena y á 2 como acogidos en el Hospicio.

Mayoras en el edificio.—Las más importantes han sido las de reparacion de la capilla del establecimiento, que amenazaba ruina, dieléndose otra vez en ella misa todos los dias festivos y sirviendo para el acto de la apertura del curso, y se derribaron unas seas y miserables casuchas que interrumpian la magnífica fachada del Colegio de San Pablo (hoy Instituto), destinándose su solar á jardín botánico, ambas obras hechas con la más estricta economía merced al celo del Director D. Vicente Boix.

Colegios agregados.

Escuelas Pías de Valencia, fundadas en 1708, dirigidas por el Rector P. José Escelano y con 875 alumnos de 1.ª enseñanza.



Escuelas Pías de Gandia, fundadas en 1807, dirigidas por el Rector P. Gaspar Novella y con 204 alumnos de 1.ª enseñanza.

ignominiosa miseria dignísimos individuos del Profesorado de Instrucción primaria.

HABILITACIONES.

Con este epigrafe dice El Monitor de primera enseñanza de Barcelona:

Las habilitaciones han sido siempre patrimonio del favoritismo y de los compadrazgos; por esta razon en el Ministerio de Fomento no hallan acogida favorable las peticiones que...

Sirva esto de aviso a los Sres. Maestros que van en busca de habilitaciones para no molestar a los empleados en las oficinas del ramo de primera enseñanza.

ESCUELAS DE FARMACIA.

Por un decreto del Gobierno francés se ha dispuesto que los estudios para obtener el diploma de farmacéutico de segunda clase durarán seis años, de los cuales tres se cursarán prácticamente en una oficina...

FACULTAD DE TEOLOGIA.

La Escuela libre de ciencias religiosas establecida en Paris desde hace dos años, acaba de tomar una resolución importante; aprovechando la nueva ley sobre enseñanza superior recientemente votada por la Asamblea Nacional...

VELADAS LITERARIAS.

En la noche del 27 último se verificó en el Conservatorio de Música y Declamacion la primera de las veladas literarias dispuestas por la Asociacion de escritores y artistas...

Dió principio la velada con el andante y scherzo de la sonata para piano de Mathias, habilitadamente ejecutada por la Srta. Doña Paula Lorenzo, alumna del Sr. Mendizábal...

El eminente artista Sr. Ronconi cantó el aria de Leporello del D. Juan de Mozart, entre grandes y justísimos aplausos, mereciendo de la Junta directiva de la Asociacion, como débil testimonio de su reconocimiento...

El Sr. Onorio y Bernard leyó un romance referente a la muerte y entierro de Lope; y a continuacion la Srta. Doña Juana Perez Vallejo, primer premio de piano, ejecutó unas variaciones de canciones napolitanas...

La sesion terminó con la sonata La Aurora, de Beethoven, ejecutada por la Srta. Lorenzo. La circunstancia de no permitirse la entrada más que a los individuos de la Asociacion de escritores hizo que la concurrencia no fuera muy numerosa...

plácemes y aplausos. Es de esperar que en las próximas veladas se modifique la condicion reducida anoche para la entrada, y participe público más numeroso de los encantos de dichas reuniones.

NUEVA SUPLICA

AL SR. MINISTRO DE HACIENDA.

Algunos Maestros, padres de familia cuyos hijos se encuentran comprendidos en la quinta actual, suponiendo que de igual manera que en los reemplazos anteriores les serán admitidos sus créditos contra los Ayuntamientos en pago de la redencion de sus hijos nos hacen, como es natural, multitud de preguntas en el indicado sentido.

Nosotros, que desde luego comprendemos de deber regir en la actualidad la justa medida que tan celebrada fue no hace mucho tiempo, esperamos ver pronto confirmados nuestros deseos por la correspondiente disposicion oficial...

El distinguido oculista D. Francisco Delgado Jugo, fundador y Director del Instituto oftálmico de esta Corte, ha fallecido en Vichy a consecuencia de una apoplejia fulminante.

Acaba de publicarse el número 79 de la Revista Europea, perteneciente al 29 de Agosto, que contiene: I. Busqueda de las leyes de la Historia y del progreso humano...

Varios de nuestros suscritores nos escriben pidiendonos rebaja en los precios de suscripciones, fundándose en que son más subidos que los de otros periódicos del ramo.

Además de que ya la hacemos a los Profesores de Escuelas públicas de primera enseñanza, sentimos no poder acceder a su peticion, pues pueden comprender que el más subido precio está en razon de sus condiciones editoriales...

Hemos tenido el gusto de ser visitados por La Revista Social, periódico de Barcelona, al que devolvemos gustosos la visita.

Rogamos a aquellos de nuestros antiguos suscritores que no coleccionen nuestro periódico y conservaren numeros de los dias 5 y 15 de Febrero, 10, 15 y 25 de Mayo, 15, 25 y 30 de Octubre y 5 de Diciembre de 1869 y 10 y 20 de Agosto de 1870...

El Siglo Futuro sigue insertando en sus columnas una serie de artículos en contra de la aristocracia española. Convenimos con el en que hay muchos de sus amigos de frac y corbata blanca más temibles que los más furiosos petrolistas.

También censura en uno de sus últimos números el establecimiento de las Sociedades protectoras de animales. Pero a estas sociedades arraigadas en las naciones que marchan a la cabeza de la civilizacion deben importarse pocas censuras...

La cuestion de las vivisecciones continúa a la órden del dia en Inglaterra y aún en otros países. Parece ser que en el Parlamento inglés han presentado lord Henniker y el Dr. Lyon Playfair, dos proyectos de ley encaminados a regularizar la práctica de las vivisecciones.

Con este fin tengo, Señor, la honra de someter a la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 27 de Agosto de 1875. Señor: A. L. R. P. de V. M.—Manuel de Orovio.

Llamamos la atencion de aquellos de nuestros lectores que entren ó cuyos hijos sean incluidos en el próximo sorteo sobre la Asociacion general española para la proteccion mutua entre padres de familia...

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto. En atencion a las circunstancias que concurren en D. Nicolás del Paso y Delgado, Rector de la Universidad de Granada, Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion, libres de gastos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion. Señor: Contrastando con el satisfactorio estado que hoy ofrece la enseñanza, así teórica como práctica, de los estudios de Medicina en la capital, el de las Clinicas de la misma es notorio que no se encuentra al nivel ni aun de otras Facultades de las provincias...

No puede atribuirse este hecho a negligencia ni a falta de celo de las Autoridades académicas del Distrito central, ni a omisiones del Decano y de los catedráticos, puesto que vemos a la Facultad de Medicina de Madrid conservar su antigua reputacion y mejorar bajo diversos aspectos. Otras causas han debido producir la visible decadencia de las Clinicas...

El Ministro que suscribe ha examinado con detenimiento cuantos medios han sido propuestos para sacar a las Clinicas de su postracion y poner a este estudio principalísimo al nivel por todos conceptos de las enseñanzas teóricas de la Facultad de Medicina en Madrid...

Real decreto. En atencion a las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mi Ministro de Fomento, conforme al convenio celebrado con la Diputacion provincial de Madrid, adoptará las disposiciones conducentes al establecimiento en el ala del Hospital general, paralela al edificio que ocupa la Facultad de Medicina, de un Hospital clínico independiente del primero, dirigido y administrado en la forma que el Gobierno determine...

Art. 2.º. Serán de cuenta del Ministerio de Fomento, con cargo al presupuesto de Instrucción pública, el sostenimiento y administración por el Hospital; abonando la Diputación por su parte, según convenio y por semestres venidos, 7 rs. por estancia de cada uno de los enfermos, en la proporción antes expresada.

Art. 3.º. Para la instalación y para el sostenimiento del referido Hospital clínico durante el presente ejercicio, no siendo en manera alguna suficiente la partida consignada para el presupuesto de Instrucción pública, el Ministro de Fomento pedirá en la forma que determina la ley de Contabilidad el crédito extraordinario de la ley de Contabilidad, así como el que requiera aquella atención, así como el que sea necesario para satisfacer a la Diputación provincial de Madrid la diferencia en el costo de las estancias en las Clínicas por sus enfermos desde 1.º de Julio de 1873, en cuya fecha el Gobierno se obligó a abonarla, hasta 30 de Junio último.

Art. 4.º. El Hospital clínico de la Facultad de Medicina tendrá un Director nombrado por el Gobierno de entre los Catedráticos de Clínica de la misma Escuela, el cual disfrutará la gratificación de 1.000 pesetas; será Jefe inmediato de todos los empleados en las Clínicas, y prescribirá las Juntas de profesores de las mismas; estará a las órdenes del Decano de la Facultad en lo que a la enseñanza concierne, y dispondrá de las cantidades que se destinan para gastos ordinarios y extraordinarios del departamento, de acuerdo con la Junta de Profesores del mismo y dando cuenta mensualmente de su inversión.

Art. 5.º. La Junta de Catedráticos de Clínica revisará el reglamento interior para el servicio de aquellas, ó formará uno nuevo si lo juzga conveniente, y lo elevará por conducto del Decano y Rector, y con informe del primero a la aprobación del Gobierno; teniendo en cuenta la necesidad de que se halle organizado convenientemente este departamento al comenzar el curso próximo.

Dado en Palacio a veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Habienlose llenado por el Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca todos los requisitos que en materia de enseñanzas corresponden por las Corporaciones populares, prescriben el art. 5.º del decreto de 29 de Julio de 1874 y la disposición 2.ª de la orden de 14 de Agosto siguiente; S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con la informante por el Consejo de Instrucción pública, ha resuelto autorizar al referido Ayuntamiento para que instale en aquella Universidad, con el carácter de públicos u oficiales, los estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía, a igual período en Ciencias físicas y químicas.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que durante la ausencia de don Joaquín Maldonado Marañez, Director general de Instrucción pública, se encargue a V. I. del despacho de los asuntos correspondientes a la misma Dirección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. D. Rafael Garrido, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso las cátedras de primer y segundo año de Matemáticas, del Instituto de León, a cargo de un mismo Profesor y de lo informado por el Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien trasladar a dichas cátedras, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y 600 de gratificación, a D. Rugeles el Sr. D. D. de Ocaña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de no haberse presentado aspirantes al concurso de la cátedra de Historia y Ciencias de Derecho civil español, común y especial, vacante en la Facultad de Derecho, sección de Derecho civil y canónico, de la Universidad de Oviedo, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto declarar desierto el concurso, y disponer se anuncie a oposición conforme a las prescripciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo la cátedra de Metafísica por separación de don Nicolás Halmeron y Alonso que la desempeñaba, correspondiendo su provisión al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a traslación, con arreglo a las prescripciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Madrid la cátedra de Legislación comparada por separación de D. Cumerindo de Azórate que la desempeñaba, y correspondiendo su provisión al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a traslación, con arreglo a las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

No halla vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia y Elementos de Derecho civil español, común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificaran en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en la Facultad y sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus meritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz. (Gaceta del 24 de Agosto.)

Resultando vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de Metafísica, y en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico de la misma Universidad la cátedra de Legislación comparada, dotadas con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes; puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, tengan el título de Doctor en la expresada Facultad. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también en esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este presente.

Madrid 17 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz. (Gaceta del 24 de Agosto.)

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

ADMINISTRACION CIVIL.

Manila 9 de Junio de 1875.

Siempre fué objeto preferentísimo para el Gobierno de España procurar con paternal solicitud, con cristiano y perseverante propósito y con el elevado y civilizador espíritu de aquella Nación magnánima, que la educación y la instrucción de la niñez, bases firmísimas de la cultura moral y material de los pueblos, se difundiesen y propagasen por sus dominios de Ultramar. Y tan cierto es esto, que, aparte de los numerosos textos legales que lo comprueban y que serán en todo tiempo páginas gloriosísimas que nadie podrá borrar, ya ántes, mucho ántes, que en las naciones más cultas de Europa se tuviese y considerase como verdad inconcusa que los Maestros y Maestras de la niñez, para ser morales, cristianos, inteligentes y celosos, deben formarse en las escuelas ó seminarios creados ad-hoc, nuestros piadosos é ilustrados Monarcas se ocuparon en tan importante asunto y dispusieron que, con los sobrantes de América, se atendiese a la creación de tan útiles establecimientos, en los que se educaran e instruyeran los que habían de ir después a dirigir las escuelas de la niñez, incluso las del Archipiélago Filipino.

Ra nuestros días y por lo que atañe a la enseñanza primaria, en la conciencia de todos está que el Gobierno de la Metrópoli y cuantos aquí han tenido la honra de representarlo, no han perdonado ni omitido precepto legal, ni subel-

do pecuniario, ni ruego, ni encargo, ni excitación entusiasta y patriótica para llevarla a todas partes, para darla a manos hábiles que la pusieran al alcance de todas las inteligencias, para dotarla de elementos materiales, para llamar, en fin, hacia ella la atención de cuantos pudieran impulsarla y mejorarla; y está también en la conciencia de todos que si más no se ha conseguido y si tan importante ramo de la administración pública no ha llegado a alcanzar todavía el estado satisfactorio que este Gobierno general desea, más que en otra cosa, consistir debe en que las necesidades morales llevan en sí mismas la elevada idea de un gran sentimiento y de una esmerada cultura y que solo se satisficieron cuando el tiempo las hace vulgares, cuando por todos se sienten y se desean, y muy especialmente cuando la mujer, como esposa, como madre y como hija, lea día a día y aplique práctica e irresistible en el hogar doméstico.

Vigente en Filipinas la legislación de la Península en lo que aquí es aplicable respecto a primera enseñanza, creada la Escuela Normal de Maestros, obligados todos los pueblos, por pequeño que sea el número de sus habitantes, a sostener, cuando menos, una Escuela de niños y otra de niñas; hace tiempo que se sentía la falta de una Escuela Normal de Maestras, pues que sin ella era empresa temeraria aspirar a que los pueblos y las familias que los constituyen, tuviesen una persona virtuosa é inteligente, con la educación y con la enseñanza adquiridas en el Seminario Normal, y a la que impusiesen el deber y la gran misión moral de contribuir a sentar los fundamentos que han de servir de base para hacer de la mujer la digna compañera del hombre.

Recomendado el asunto un día y otro por el Gobierno de la Metrópoli; estudiados los medios para realizarlo en largo y laborioso expediente administrativo, se acogió por último el inspirado pensamiento del muy ilustrado y benéfico Prelado de Nueva-Océros, en cuyo Colegio de Santa Isabel, nacido al calor de su ardiente caridad evangélica y sostenido y dotado con los fondos locales, va a establecer una Escuela Normal de Maestras, a la que cada uno de los pueblos de la Diócesis enviará un joven de reconocida moralidad y aptitud, que la Escuela Normal les devolverá después con los conocimientos necesarios para preparar las niñas al cumplimiento de la gran misión doméstica y social que la Providencia les fiera y que nadie como ellas han de cumplir en la tierra.

Ante la exposición de tan elevadas consideraciones; en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 11 de Enero de 1872 y en la orden del Poder Ejecutivo de 26 de Mayo de 1873; de conformidad con lo consultado por la Junta Superior de Instrucción pública y el Consejo de Administración en pleno, y a propuesta de la Dirección general de Administración Civil, este Gobierno General decreta lo siguiente:

Artículo 1.º El Colegio de Santa Isabel de la Ciudad y Diócesis de Nueva-Océros se constituya en Escuela Normal de Maestras de primera enseñanza, y en ella harán sus estudios y practica las que aspiren a dirigir las Escuelas públicas de los pueblos comprendidos en la misma Diócesis.

La Escuela práctica de la Normal de Maestras conservará el carácter municipal de niñas pobres externas de la Capital de la provincia y pueblos inmediatos, que siempre ha tenido el Colegio de Santa Isabel.

Art. 2.º Se autoriza a los cien pueblos de la Diócesis de Nueva-Océros para que cada uno de ellos envíe a la Escuela Normal de Maestras una joven de la edad, aptitud y condiciones que se determinarán en el Reglamento especial.

Art. 3.º Las jóvenes que ingresen en la Escuela Normal tendrán la obligación, terminados que sean sus estudios, de dirigir la pública de niñas del pueblo a cuyo cargo haya corrido su sostenimiento en la Normal, y en caso contrario devolverán a los fondos municipales los gastos de pupillaje y enseñanza. Igual devolución harán siempre que por su voluntad dejase de continuar los estudios en la Escuela Normal.

Art. 4.º El reglamento determinará la forma en que ha de hacerse la elección y envío de las jóvenes aspirantes a Maestras, pero esto último se hará siempre previo acuerdo entre el Reverendo Obispo de Nueva-Océros y los Jefes de las provincias.

Art. 5.º Por los gastos de pupillaje de cada alumna se satisfarán a la Escuela Normal seis pesos mensuales con cargo a los fondos locales de cada pueblo.

Para material de la enseñanza, libros de texto, objetos de escritura y labores de las alumnas pobres y para premios en los exámenes, se satisfarán mil pesos anuales con cargo a los fondos de cada uno de los pueblos comprendidos en las provincias y distritos de la Diócesis de Nueva-Océros.

Art. 6.º El Reglamento determinará las asignaturas que ha de comprender la enseñanza, la duración de esta y la forma en que han de celebrarse los exámenes de curso, y los que hayan de sufrir las aspirantes para obtener el título de Maestra.

Los libros de texto que se adopten, estarán en castellano, y en el mismo idioma se harán las explicaciones y los ejercicios todos de la Escuela Normal.

Art. 7.º La Escuela Normal de Maestras seguirá, como estaba el Colegio de Santa Isabel, bajo la benéfica dirección del R. Obispo que lo fundó, pero entendiéndose esto, sin perjuicio de la alta inspección que corresponde al Gobierno General, como delegado del Gobierno de S. M., a la Junta Superior de Instrucción pública y a la provincial en lo relativo a la enseñanza, exámenes, expedición de títulos y demás que está determinado, ó en lo sucesivo determinen las leyes.

Art. 8.º La educación y enseñanza de las alumnas de la Escuela Normal de Maestras estarán a cargo de las Hermanas de la Caridad que hoy la desempeñan en el Colegio, exceptuando

la asignatura de Doctrina Cristiana ó Historia Sagrada, que, sin gravar el presupuesto de la Escuela, la encargará el R. Obispo de Nueva-Océros a la persona que, a su juicio, reúna mejores circunstancias.

Art. 9.º Se autoriza al R. Obispo de Nueva-Océros para que al tenor de la orden del Poder Ejecutivo, fecha 26 de Mayo de 1873, pueda hacer venir de España, de acuerdo con la Superior de las Hermanas de la Caridad, dos Maestras, cuyos gastos de pasaje y asignación mensual se pagaran con cargo a los fondos locales y en la forma que se viene haciendo con las Hermanas Maestras que existen ahora en el Colegio.

Art. 10. En el término más breve y con la urgencia que tan importante asunto exige, la Dirección general de Administración Civil procederá a la formación de Reglamento especial para la Escuela Normal de Maestras así como a incluir en los presupuestos municipales para el próximo ejercicio de 1875 a 1876 las cantidades necesarias para el pupillaje de las alumnas, material del establecimiento y aumento de las dos Hermanas de la Caridad, ó en su defecto a instruir el expediente oportuno para la concesión de un crédito extraordinario destinado a satisfacer las referidas atenciones.

Comuníquese, publiquese y elévese el expediente al Gobierno de S. M. para los efectos convenientes.—Malcampo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Sección de Administración provincial de Fomento.

Circular.

Segun el artículo 191 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, los Maestros de primera enseñanza disfrutaban entre otros emolumentos, habitación decente para sí y su familia; por tanto prevengo a los Señores Alcaldes que cumplan exactamente con este precepto, y prohibo en absoluto que los Maestros intervengan en los contratos de alquileres y pagos de los mismos, pues un a y o ros corresponden a los Alcaldes como presidentes de los Ayuntamientos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Señores Alcaldes y Maestros lo tengan muy presente, y no olviden estos que no deben percibir cantidad alguna correspondiente a los alquileres de edificios que ocupen para su servicio particular ó para las Escuelas.

Badajoz 13 de Julio de 1875.—El Gobernador, Ramon de Mazon.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Ademas de los sueldos marcados, tienen casa y habitaciones ó sus equivalentes.

Presencia de Alumnos.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: Location and Amount. Villamalaes 831.36 pesetas, Bonate 825, Las Eras (Alcalá), Gijón (Vete), La Hija (Alcazar), y Oubas (Jorquera) 200, Bejarillo (Mollinos) 175.

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: Location and Amount. Villamalaes 550, Mollinoja 416.06.

Nota. A la escuela de Bejarillo se instruye expediente en solicitud de que se aumente el sueldo a 200 pesetas en armonía con la circular de 18 de Octubre de 1859. (B. O. del 25 de Agosto.)

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan a los Sres. Maestros.

Segovia.—Propóniéndose la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia hacer una clasificación exacta de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de instrucción primaria la dispuso que le remitieran sus hojas de servicios los expresados funcionarios.

Alcazar.—Para cumplir un servicio urgente que reclama la superioridad, los Alcaldes de los pueblos de la provincia remitirán a la Junta provincial de Instrucción pública en el preciso término de cinco días un estado de las cantidades presupuestadas en el año económico de 1876 a 1877 para atenciones de la primera enseñanza y de las satisfacciones durante dicho año por los conceptos que se expresan en la circular. (B. O. del 26.)

Sevilla.—El jefe económico de la provincia envía a los Alcaldes con anterioridad fecha 30 a que paguen sus haberes a los Maestros.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

MÉTODO INTUITIVO DE GEOGRAFIA.

ó nuevo sistema de papel caligráfico, propiedad de D. Francisco Boroní y Salorri.

Con gran satisfacción tomamos hoy la pluma, para examinar la obra con cuyo título encabezamos estas líneas. No podemos menos de confesar que hemos sido gratamente impresionados al hojearla, por lo artísticamente que está publicada, y en estos momentos sentimos un placer al considerar que este sistema, aunque modesto por su título, viene a proporcionar con sus infinitas aplicaciones una importante reforma, un gran progreso en la primera enseñanza, base de la cultura intelectual de los pueblos.

La primera parte del método, que es la que hemos tenido el gusto de recibir en esta redacción, se compone de una colección de 13 cuadernos ó láminas, cada una de las cuales está dividida en dos partes: en la primera mitad se halla dibujado un mapa ó problema de Geografía; en la otra mitad la explicación ó texto correspondiente escrito en hermosa letra cursiva perfectamente grabada. Estas bonitas láminas ofe-

con un conjunto bellísimo, que de seguro ha de impresionar al niño, despertando su aplicación...

Ha sido una idea en extremo feliz haber presentado unidos con tanto arte los ejercicios...

Juzgamos en la obra de tanta utilidad, que no dudamos en recomendarla muy efusivamente...

Nuestras últimas palabras son para felicitar al Sr. Barant, que en su amor á la instrucción...

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que verá en el lugar correspondiente.

SECCION DE NOTICIAS.

Se hallan vacantes y necesitan Maestros interinos en la provincia de Burgos las escuelas de niños de San Pedro Samuel, Madrigal del Monte y Pino de Barba...

La Excm. Diputación provincial de Valladolid ha acordado una gratificación de 275 pesetas al Regente de la enseñanza de lectura y escritura...

Han sido nombrados Catedráticos de historia y geografía de los Institutos de Tortosa, Lora y Tapia, respectivamente, los Sres. D. Luciano Sánchez Martínez, D. José Saiz Breamon y D. Anacleto García Abadía.

Ha sido agraciado con los honores de jefe de administración el Rector de la Universidad de Granada, D. Nicolás Pazos.

Se han expedido diplomas honoríficos por los buenos resultados obtenidos en las escuelas de su cargo, á D. Juan de la Prada, Maestro de Zarza y á D.ª María Antonia Alonso, que lo es de Ollauri, en la provincia de Logroño.

Por renuncia del Maestro electo ha sido nombrado para la Escuela de Bolullo (Huerta) con 100 pesetas D. Alfonso Rodríguez Vaca, que regala al electo en la propuesta del concurso.

Ha sido nombrado Maestro de la Escuela de D.ª Mencla (Córdoba), D. Juan de Dios Muñoz y Pérez por traslado de la de Hinojosa del Duque que sería en propiedad.

En un pueblo de la provincia de Burgos, cuya escuela está dotada con 625 pesetas, se necesita un Maestro que quiera sustituir al propietario que se halla imposibilitado. También hace falta un maestro para una escuela de niñas de uno de los mejores pueblos de la misma provin-

cia, donde á más de la manutención, cama y ropa limpia se le darán 2 reales diarios, y horas libres para dedicarse á dar lecciones particulares.

El que deseé pormenores puede dirigirse al Director de La Imparcialidad de Burgos.

D. Juan Antonio Cremades y Sánchez ha sido nombrado Maestro por oposición de la Escuela superior de Javen (Alcañete) con 1350 pesetas.

El Ayuntamiento de Alicante ha satisfecho á los Maestros de la misma ciudad cuatro mensualidades, y según parece, está dispuesto á ir solventando, en cuanto le sea posible, los enormes débitos que le resultan por instrucción primaria.

Ha quedado vacante la Regencia de la Escuela práctica normal de Cuenca por haber sido nombrado D. Melitón Escamilla, que la desempeñaba, para la Escuela superior de Priego, y la de la misma clase de Logroño, por fallecimiento de D. José María Veinaco y Katsfania.

Se ha firmado la orden nombrando director del Instituto de Tortosa á D. Angel Luis.

El ministro de Fomento ha elegido á uno de los individuos de la comisión de Filadelfia para que redacte una especie de Memoria de los trabajos hechos por la comisión disuelta para promover el concurso de nuestros productos á aquel certamen.

Ha fallecido en Jerez el Director y Catedrático de aquel Instituto provincial, D. Francisco de Cala.

Han sido nombrados Directores de las Escuelas Normales de Lugo y Santiago, D. Mariano Calzada y D. Manuel Nieto, respectivamente.

Ha llegado á Madrid el Sr. Gilmer de los Rios ex-Catedrático de la Universidad Central.

Ha sido nombrado ayudante del cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios, D. Rubén Vergara, y encargado del archivo de Vergara.

Los impresores para las cuentas de material que los Maestros tienen que presentar á los Ayuntamientos y copias que han de remitir á la Junta provincial, se venden en Córdoba en la imprenta y litografía del Diario, calle de Letrados 18.

Han sido nombrados catedráticos de retórica de los Institutos de Leon, Orense, Vergara (trasladado á San Sebastián), Canarias, Las Palmas y Gijón D. Hipólito Casas, D. Eduardo Sánchez Alva, D. Francisco de la Milla, don Francisco Gilmer de Lomas y D. Francisco Jarrin, respectivamente.

Con el objeto de hacerse cargo del edificio en donde ha de instalarse el principio del próximo mes la academia de la Administración militar, ha salido para Avila el director de la referida escuela.

Han sido propuestos para oficiales terceros del cuerpo administrativo del ejército, 22 alumnos que han terminado sus estudios en la academia de dicho cuerpo.

Los impresores de Sevilla han elevado á S. M. el Rey un expediente pidiendo que por los diferentes ministerios se creasen las órdenes necesarias para que en los establecimientos tipográficos de las capitales de provincia se hagan en lo sucesivo todas las impresiones del Estado que necesitan las dependencias en ellas domiciliadas produciéndose la clausura de las imprentas de los ministerios y direcciones, hecha excepción de la Imprenta Nacional, donde se publica la Gaceta de Madrid.

Continúan adhiriéndose los impresores de muchas capitales y localidades á las gestiones iniciadas por los de Pontevedra, Barcelona y Sevilla para reclamar del gobierno que se ejecuten en las respectivas provincias y no en Madrid, los trabajos de imprenta necesarios para las dependencias del Estado.

Han sido nombrados Catedráticos auxiliares del Instituto de San Isidro de esta capital los señores D. Mariano Baral y D. Francisco Rodríguez Fraile.

El Sr. D. José Uroca y Grau ha sido nombrado para desempeñar una cátedra de filosofía y letras en Barcelona.

El Sr. D. Bernardo Calzades y Garcia ha sido nombrado en propiedad Catedrático de física de la escuela de Artes y Oficios de Madrid, cargo que desempeñaba interinamente.

Ha sido nombrado Catedrático de Retórica y poética del Instituto de Sevilla D. Luciano Amerigo.

Han sido nombrados Catedráticos auxiliares de la Universidad de Valladolid D. Gregorio Martínez Gomez, en la facultad de filosofía y letras; D. Teodoro Rodríguez Monroy y D. Felix Guzman, en la de medicina; D. Carlos Pastor, en la de ciencias, y D. Calixto Lorenzo y don Tomás Lezcano, en la de derecho.

A propuesta del ministerio de Fomento se ha concedido por el de Estado una encomienda de número de Carlos III al distinguido ingeniero D. Juan Navarro Reverter, por el servicio que ha prestado al país escribiendo su notable obra titulada Del Turia al Danubio, único libro publicado en España sobre la exposición universal de Viena.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Suspendidas en la Seo de Urgel las hostilidades á instancia de los aliados que pedían rendirse á despacho de sus jefes, el general Martínez Campos envió un ayudante á Lizarraga diciéndole que desahoga saber el espíritu de estos, los cuales no vacilaron en proponer la entrega de los fuertes pero á condición de que se permitiera salir á las guardaciones con armas quedando todas ellas libres, sin excluir al obispo. Martínez Campos declaró inadmisibles estas condiciones, pidiendo que los aliados quedasen prisioneros de guerra y se entregara el obispo á disposición del gobierno. Por fin se han firmado los preliminares de rendición de los fuertes, quedando prisionera la guarnición y haciéndosele honores de guerra por su brillante defensa.

En la salida impetuosa que hizo la guarnición de la ciudadela y el castillo el día 24 y que fué rechazada por el bizarro batallón de Manila, dejaron los carlistas seis muertos y dos prisioneros.

El brigadier Acellana, habiendo alcanzado á las partidas de Mariano de la Cotoma y Mariano de Castell Ferial en Caldas de Montbuy, les ha hecho algunos prisioneros después de un largo combate en que resultaron algunas bajas por ambas partes.

El general Campos ha dispuesto sean conducidos al castillo de Monjuich, de Barcelona, aquellos aliados que no le den inmediatamente cuenta del paso y movimientos de las facciones y comandantes de destacamentos carlistas que se hallen mas próximos á los pueblos en que aquellos ejerzan autoridad.

Las columnas que persiguen á las facciones catalanas han recibido orden de activar su persecucion hasta darlas alcance.

Las fuerzas unidas de Dorregaray y Castilla son perseguidas por el general Jovellar.

Los despachos del Norte son altamente satisfactorios.

La emigración de vecinos de los pueblos situados en las llanuras de Alava ha causado profundo y general disgusto entre los carlistas.

En algunos puntos de los ocupados por las facciones no quieren tomar las armas, dando lugar, como es consiguiente, á tumultos y motines.

EXTERIOR.

La insurrección de la Herzegovina, asunto palpitante á que se dá la preferencia en los círculos políticos europeos, se nota cierto incremento poco favorable al imperio turco, que según el giro que se adopte sobre la cuestión en el terreno diplomático, quizás llegue á verse comprometido.

Los últimos despachos sobre dicha insurrección dan la esperanza de que no tarde en extinguirse.

G. y S.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Adra.-K. M. G.-Recibido su carta y sellos. Abandó la sugerida lista de de Fábrega...

MADRID:—4878.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Joste.

Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS DE TEXTO por SALVADOR Y AZNAR. Metodología de libros por partida doble. Un sistema de libros para institutos, escuelas de niñas, administración militar, de Marina y de Hacienda...

Se hallan de venta en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal, Madrid. METODO INTUITIVO DE GEOGRAFIA Y GEOMETRIA á nuevo sistema de papel gráfico DEDICADO A LA PRIMERA ENSEÑANZA.

LA GURNALDA PERIODICO QUINCENAL DEDICADO AL NIÑO SEXO Tres ediciones. Este periódico que existe desde 1.º de Enero de 1867, en una verdadera especialidad en todo lo relativo á la educación y labores del bello sexo.

edificios de labores ó de modas con los álbums recibirá en el acto un tomo de Epitafios Nacionales, por J. G. Galdo. ó un álbum de tanto ría en colores para cada uno. PERMUTA. D. Francisco Mascul y Carrion, Maestro público de Lora, provincia de Murcia, con la dotación anual de 1500 pesetas...

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Nota importante: Esta Administración servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se le hagan, en los que deberá expresarse si se han de mandar certificados ó sin certificar; de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administración terminan acreditando ha-